



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8004 DE 2011
(Marzo 15)**

“Por el cual se trasladan unos cargos y se transforma un Juzgado en el Municipio de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en numeral 5° y 9° del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y el Artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 y 9 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar a partir del 1° de abril de 2011 los siguientes cargos del Juzgado de Menores de Cúcuta:

1. Asistente Social Grado 1 al Juzgado Promiscuo de Familia de los Patios.
2. Escribiente, de más reciente vinculación, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
3. Escribiente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Especializados de Circuito de Cúcuta.
4. Citador Grado 3 al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El traslado de los cargos establecido en el Artículo Primero se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transformar a partir del 1° de abril de 2011, el Juzgado de Menores de Cúcuta como Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cúcuta con función de conocimiento, cuyo código de identificación será **540013109004**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.



ARTÍCULO CUARTO.- El Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cúcuta con función de conocimiento estará conformado por Juez, Secretario y dos Oficiales Mayores o Sustanciadores.

ARTÍCULO QUINTO.- El Juzgado de Menores de Cúcuta, transformado en Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cúcuta con función de conocimiento entregará los procesos de competencia del Decreto 2737 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cúcuta para que éste realice la entrega a los Juzgados Penales para Adolescentes con función de conocimiento de Cúcuta, de manera equitativa.

ARTICULO SEXTO.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Norte de Santander y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. - La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados incorporados mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CMHG//RHSN